



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 425 -2011-MDMM

Mariano Melgar, **06 JUL 2011**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR,
POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN
DE FECHA 21-06-2011**

VISTO:

El Expediente N° 6474-2011, formulado por la Brigada de Servicios N° 113 de la comandancia general de la Región Militar del Sur, sobre Autorización para el uso del piscina Semiolímpica Municipal y exoneración de pago por el uso de la misma por un periodo de 30 días, para realizar un curso intensivo en técnicas de natación de combate.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; el Concejo Municipal tiene competencia para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, según lo dispone el art. 9 inc. 9) de la Ley N° 27972.

Que; según el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se crean, suprimen o exoneran las tasas descritas anteriormente.

Que; en el caso de autos, esta Municipalidad fomenta el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario, dentro de la jurisdicción, de conformidad con el art. 82° inc. 18) de la Ley N° 27972.

Que; valorando el contenido del Informe N° 169-2011-APM-MDMM de la Administración de la Piscina, e Informe N° 117-2011-GDS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Social de fojas 02 y 03 es procedente la exoneración del pago de los derechos solicitados.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA:
EXONERACION DE TASAS**

ARTÍCULO PRÍMERO.- EXONERAR, a la Brigada de Servicios N° 113 de la Comandancia General de la Región Militar del Sur, del pago de Derechos por un periodo de 30 días calendarios, por el uso de la Piscina Semiolímpica Municipal para realizar un curso intensivo en técnicas de natación de combate en el horario de lunes a viernes de 12 a 14 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social asuma competencia sobre el primer extremo de la pretensión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Oficina
SECRETARIA
GENERAL
Abg. María Elena Carbajal Zevallos
C.A.A. 2296
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE